



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

Resolución Núm. DDG- AR1-2026-00003

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN INFORMATIVA DE MULTIPLICADORES Y AJUSTES PARA EL CIERRE FISCAL DE MARZO 2026

PRIMERO: Multiplicador para el ajuste por inflación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana y el Artículo 105 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto sobre la Renta, esta Dirección General avisa que, según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana, el **Multiplicador del Ajuste por Inflación** para el ejercicio fiscal cerrado al 31 de marzo de 2026 será de **1.0463**.

SEGUNDO: Tasas de cambio para el tratamiento de las diferencias cambiarias. En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 293 del Código Tributario de la República Dominicana, y los Artículos 108 y 109 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto sobre la Renta, se informa que, para realizar las diferencias cambiarias del ejercicio fiscal cerrado al 31 de marzo de 2026, las tasas de cambio que deberán utilizarse según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana serán las siguientes:

RD\$ / US\$: 60.2552

RD\$ / EUR\$: 69.2814

TERCERO: Tabla de multiplicadores para el ajuste por inflación de los activos de capital. En cumplimiento con disposiciones del Artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, a continuación, se transcribe la Tabla de los Multiplicadores para los años 1980-2026, que servirán de base para la determinación del Valor Ajustado de los Activos de Capital para el ejercicio fiscal cerrado al 31 de marzo de 2026.

Año	Multiplicador
1980 y años anteriores	142.0874
1981	130.0604
1982	114.1117
1983	107.6069
1984	96.2293
1985	63.5425
1986	57.3503



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

1987	53.3978
1988	40.0055
1989	27.2756
1990	20.1086
1991	11.0850
1992	11.0005
1993	10.2301
1994	9.6895
1995	8.4833
1996	7.9675
1997	7.4686
1998	7.0958
1999	6.5910
2000	6.2340
2001	5.6124
2002	5.4005
2003	4.5493
2004	2.8026
2005	2.6873
2006	2.4823
2007	2.3521
2008	2.1447
2009	2.0936
2010	1.9488
2011	1.8111
2012	1.7257
2013	1.6440
2014	1.5962
2015	1.5861
2016	1.5614
2017	1.5138
2018	1.4568
2019	1.4356
2020	1.4013
2021	1.2940
2022	1.1865



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

2023	1.1204
2024	1.0838
2025	1.0463
2026	1.0000

CUARTO: Se informa que para más información el contribuyente puede visitar nuestra página web www.dgii.gov.do y redes sociales (@dgiird) o llamar al teléfono 809-689-3444.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

PEDRO URRUTIA SANGIOVANNI
Director General

